

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 338-01 dispone que a partir del presente decreto, la Industria Nacional de la Aguja dependerá de la Secretaría de Estado de la Mujer.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 338-01

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de la Mujer es la encargada de coordinar los esfuerzos encaminados a lograr la promoción de la mujer en todas sus dimensiones.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de la Mujer posee los recursos humanos necesarios para dar continuidad a la Industria Nacional de la Aguja.

VISTO el Decreto No.901-00, del 3 de octubre del año 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- A partir de la emisión del presente decreto, la Industria Nacional de la Aguja dependerá de la Secretaría de Estado de la Mujer.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Decreto No.901-00, del 3 de octubre del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 339-01 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, a la Excelentísima Señora Doctora Milagros Ortiz Bosch, Vicepresidenta Constitucional de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 339-01

CONSIDERANDO: Que con motivo del Día Internacional de la Mujer el Gobierno Dominicano reconoce y exalta los valores de la mujer dominicana.

CONSIDERANDO la labor que ha venido desarrollando con capacidad y entrega en el campo de la educación, la cultura, la política y su tenaz lucha por la democracia en nuestro país.

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la Excelentísima Señora Doctora Milagros Ortiz Bosch, Vicepresidenta Constitucional de la República.

VISTA la Ley No.1113, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Oro, a la